



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 247 -2011-OSINFOR

Lima, **08 NOV. 2011**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre de 2009 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, con la finalidad de lograr los objetivos, políticas y lineamientos de gestión, es necesario encargar al funcionario de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica para el desempeño de las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que, mediante el literal 7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, se recoge el principio del mérito y capacidad, por el cual el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública;

Que, estando a las funciones que establece el inciso 9.9 del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar, a partir de la fecha, al **Abog. Jorge Luis Molina Palomino**, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Administración y las Sub Oficinas de Presupuesto y Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Arturo Acuña Zagarra
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.